

EDICTO No. 2025-82

En la presente solicitud de registro No. 311694-01 de la Marca **BEACH BROS.**, en la(s) clase(s) 25 de 28 de marzo de 2024, propiedad de la Sociedad **Mr. Swim LLC**, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: ARAYA RAMIREZ MARISOL

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2025-1758 PANAMA, 03 de febrero de 2025

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

- PRIMERO** **NEGAR**, la solicitud de registro número 311694-01, de la Marca de productos, denominada BEACH BROS., propiedad de MR. SWIM LLC , sociedad organizada según las leyes de ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, para amparar los productos/servicios en la(s) clase(s) 25.
- SEGUNDO** **SOLICITAR**, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 1638777140 de 27 de marzo de 2024, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** **ORDENAR**, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91 Numeral 9 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 del 5 de octubre de 2012

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente **EDICTO** en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de **hoy 04 de febrero de 2025 a las ocho de la mañana (08.00 a.m.)**.

Licdo.(a): David Samaniego
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2025-84

En la presente solicitud de registro N° 298714-01 de la Marca COCOCRISPY, en la(s) clase(s) 29, presentada el 1 de septiembre de 2022, propiedad de la Sociedad ADMINISTRADORA DE MINI MARKET CORP, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: LUTTRELL MORATORIO GUSTAVO JOSÉ

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2025-1872 PANAMA, 04 de febrero de 2025

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

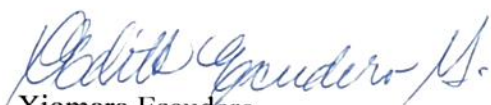
PRIMERO: REVOCAR, en todas sus partes, el Resuelto No. Resuelto No.2680 del 5 de marzo de 2024, notificado mediante Edicto No.209 del 6 de marzo de 2024.

SEGUNDO: Continuar con los trámites que correspondan dentro del expediente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 del 5 de octubre de 2012, Decreto Ejecutivo No.85 del 4 de julio de 2017.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE-(FDO) LICDA. MARÍA FÉLIX A. ALVAREZ DE SÁNCHEZ-JEFA DEL DEPARTAMENTO DE MARCAS, A.I.-EXAMINADO POR-XIOMARA ESCUDERO.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 05 de febrero de 2025 a las ocho de la mañana (08:00 a.m.).


Xiomara Escudero
SECRETARIO AD-HOC



EDICTO No. 2025-85

En la presente solicitud de registro N° 307082-01 de la Marca PROSEGUROS, en la(s) clase(s) 36 de 6 de septiembre de 2023, propiedad de JUAN MANUEL CABARCOS GARCIA DE PAREDES, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: DELVALLE, ESCALONA, LEVY & CORRO

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2025-1000 PANAMA, 22 de enero de 2025

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

REVOCAR, el Resuelto No. 7444 de fecha 29 de Mayo de 2024 y Edicto No. 448, fijado el 30 de Mayo de 2024, mediante el cual se NEGÓ la solicitud de registro de la Marca de Servicios denominada **PROSEGUROS Y DISEÑO**, con número de solicitud 307082-01, de propiedad de **JUAN MANUEL CABARCOS GARCIA DE PAREDES**, para amparar servicios de la Clase 36.

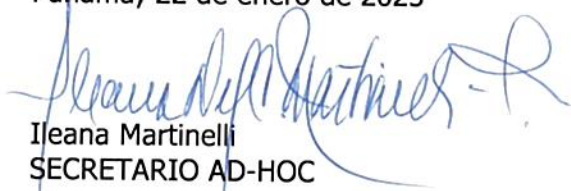
ORDENAR, que se continúe con el trámite de registro de la solicitud de registro No. 307082-01 de la marca **PROSEGUROS Y DISEÑO** de propiedad de **JUAN MANUEL CABARCOS GARCIA DE PAREDES**, para amparar servicios de la Clase 36.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 162 y 163 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 05 de febrero de 2025 a las ocho de la mañana (08:00 a.m.).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Examinado por: Ileana Martinelli
Panamá; 22 de enero de 2025


Ileana Martinelli
SECRETARIO AD-HOC



EDICTO No. 2025-86

En la presente solicitud de registro N° 311186-01 de la Marca MAM, en la(s) clase(s) 7 de 11 de marzo de 2024, propiedad de AIHUA QIU, MUJER, CHINA, MAYOR DE EDAD, CON CARNET DE RESIDENTE PERMANENTE N° E-8-81436, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: TANG PORTES Y ASOCIADOS

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2025-1904 PANAMA, 04 de febrero de 2025

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

Fundamento de Derecho: Artículos 162 y 163 de la Ley No 35 de 10 de mayo de 1996, reformada mediante la ley No ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 05 de febrero de 2025 a las ocho de la mañana (08:00 a.m.).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Examinado por: Digna Rodriguez
Panamá; 04 de febrero de 2025

Digna Rodriguez
SECRETARIO AD-HOC



EDICTO No. 2025-87

En la presente solicitud de registro N° 311186-01 de la Marca MAM, en la(s) clase(s) 7 de 11 de marzo de 2024, propiedad de AIHUA QIU, MUJER, CHINA, MAYOR DE EDAD, CON CARNET DE RESIDENTE PERMANENTE N° E-8-81436, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: TANG PORTES Y ASOCIADOS

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2025-1904 PANAMA, 04 de febrero de 2025

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

REVOCAR, en todas sus partes el Resuelto No.2024-14327 de fecha 19 de noviembre de 2024, y Edicto No. 700 fijado 20 de noviembre de 2024, en el cual se NEGÓ la solicitud de registro de la marca denominada MAM Y DISEÑO, con número de solicitud 311186, propiedad de AIHUA QIU, para distinguir Productos en la clase 7.

ORDENAR que se continúe con el trámite de registro de la solicitud 311186-01 de la marca denominada MAM Y DISEÑO, propiedad de AIHUA QIU, para distinguir Productos en la clase 7.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 162 Y163 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 05 de febrero de 2025 a las ocho de la mañana (08:00 a.m.).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,


Licda. Digna Rodríguez Cáceres
Secretario/ a Ad-Hoc.



Certificado digital de DIGERPI
En fecha 04/02/2025
Aprobado por: Digna Rodríguez

EDICTO No. 2025-88

En la presente solicitud de registro N° 312076-01 de la Marca **Rinomar**, en la(s) clase(s) 5 de 15 de abril de 2024, propiedad de la Sociedad **BONAPHARM S.A.C.**, se ha dictado el siguiente Resuelto:

APODERADO LEGAL: ARIAS, FABREGA Y FABREGA

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2025-1990 PANAMA, 05 de febrero de 2025

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

- PRIMERO** **NEGAR**, la solicitud de registro número 312076-01, de la Marca de productos, denominada **Rinomar**, propiedad de **BONAPHARM S.A.C.**, sociedad organizada según las leyes de **PERÚ**, para amparar los productos/servicios en la(s) clase(s) 5.
- SEGUNDO** **SOLICITAR**, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 1513359 de 15 de abril de 2024, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** **ORDENAR**, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91 Numeral 9 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 del 5 de octubre de 2012

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 06 de febrero de 2025, a las ocho de la mañana (08.00 a.m.).



Licdo.(a): Raquel Martinez
Secretario(a) Ad Hoc

